



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
24 NOV 2020	
Recibido.....	703.....Hs.
Exp. N°.....	41371.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.- Dispónese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.592.

Artículo 2.- Establécese la capacitación obligatoria en formación integral en ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible, cambio climático, protección de la biodiversidad y los ecosistemas, eficiencia energética y energías renovables, economía circular e información relativa a la normativa ambiental vigente, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Artículo 3.- La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien articulará con instituciones científicas y académicas especializadas en la materia, así como de la sociedad civil y sus organizaciones, para el desarrollo de las capacitaciones y el diseño de los contenidos.

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo instrumentará, dentro de los 90 días de vigencia de la presente ley, la reglamentación necesaria para su implementación.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Artículo 5.- Invitase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente Ley.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

**Diputado Provincial
Leandro Busatto**

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

El 17 de noviembre del corriente fue sancionada en el Congreso de la Nación la Ley N° 27.592, que establece la formación integral en ambiente para las personas que se desempeñen en la función pública.



Esta Ley, conocida como "Ley Yolanda", homenajea a la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina, Yolanda Ortiz, que fue nombrada en el gobierno del Presidente Juan Domingo Perón en 1973, siendo también la primer mujer en ejercer ese cargo en Latinoamérica.

El principal objeto de la ley en cuestión busca garantizar "una capacitación obligatoria en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático" para quienes trabajen dentro de los tres poderes del Estado, en favor de la integración y la interdisciplinariedad de las medidas y actuaciones que sean necesarias para lograr la transversalidad del medio ambiente en el diseño y ejecución de políticas públicas.

La ley establece que los "lineamientos generales deberán contemplar como mínimo información referida al cambio climático, a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, a la eficiencia energética y a las energías renovables, a la economía circular y al desarrollo sostenible, así como también deberán contemplar información relativa a la normativa ambiental vigente".

La adhesión a una normativa de estas características es de suma importancia para nuestra provincia, ya que permitirá articular de manera correcta los distintos lineamientos generales con la aplicación y regulación correspondiente que los organismos provinciales requieran,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

para una implementación fehaciente y coordinada de las disposiciones que contempla la ley nacional.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Diputado Provincial
Leandro Busatto